



# Universidad Nacional

Expte. 12-95-01095

de

Córdoba

República Argentina

VISTO la conveniencia de establecer criterios que refuercen al concurso público por oposición y antecedentes como medio más adecuado de acceso a la docencia universitaria y,

## CONSIDERANDO:

*general*  
Que es necesario regular la situación de aquellos docentes que han sido propuestos por los tribunales de concursos para cubrir los cargos que formaron parte del llamado a concurso cuando el dictamen ha sido aprobado por la respectiva unidad académica y esta resolución ha sido objeto de impugnaciones y las mismas se encuentran en trámite.

*F*  
Que en tanto se resuelvan definitivamente dichas impugnaciones, y sin que ello implique designación definitiva alguna, razones de orden académico y de gestión universitaria aconsejan tener en cuenta el orden de mérito propuesto por el jurado para eventuales designaciones interinas en el cargo concursado.

Atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## R E S U E L V E

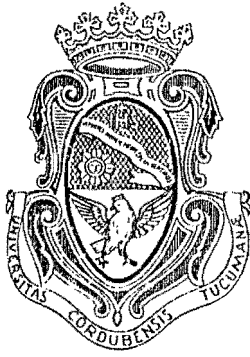
**ARTICULO 1.-** En el caso que la resolución del H. Consejo Directivo mediante la cual se aprueba el dictamen de un tribunal de concurso fuera impugnada, mientras se tramite el recurso, él o los propuestos se harán cargo de sus funciones con carácter interino y sin perjuicio del resultado final del concurso, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por las ordenanzas y resoluciones vigentes para tal designación.

**ARTICULO 2.-** Las designaciones establecidas en el artículo precedente se realizará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la aprobación del dictamen del Jurado por el H. Consejo Superior o el H. Consejo Directivo en su caso si el cargo no estuviere cubierto interinamente, o al momento del caducar el interinato vigente.

*[Firma]*

////

SECRETARÍA  
GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

////

**ARTICULO 3.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

sl

  
**Ing. RICARDO TORASSA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N:**

**450**

  
**Prof. Dr. EDUARDO H. STARICCO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA